



# Manual Ciudadano

para la Prevención del Delito

**CCEEM**

CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN A.C.

Publicación patrocinada por



Ing. Manuel Nocetti Tiznado

**Derechos reservados Comunidad Segura A.C.**

**El Manual Ciudadano para la Prevención del Delito** fue elaborado por Lorena Cortés Villaseñor, Doctorante en Criminología.

# Presentación

El presente Manual Ciudadano para la Prevención del Delito es una iniciativa del Consejo Coordinador Empresarial de Michoacán, el cual busca **contribuir con el autocuidado de cada persona frente a la exposición de ser víctima de algún delito**, y es que cuando reflexionamos cuantas oportunidades les damos a los que cometen delitos, nos damos cuenta que es precisamente porque no tomamos en cuenta medidas básicas de autoprotección para reducir los riesgos.

Si bien, no existe seguridad absoluta, está demostrado que tomando en cuenta diversas medidas de prevención se reduce significativamente el riesgo de ser víctimas de conductas tipificadas como delitos.

Asimismo este Manual busca fortalecer la cultura de la prevención y la legalidad a través de un conjunto de medidas de seguridad que cada persona puede adoptar de manera individual y familiar; así como promover acciones que fortalezcan el Estado de Derecho y el rechazo a la ilegalidad.

Para poder disfrutar con seguridad todas nuestras actividades, requerimos tomar medidas de autoprotección, por lo que **el presente documento ofrece información práctica que nos ayudará a tomar previsiones y fortalecer el autocuidado** en nuestra vida cotidiana.

**Lic. Gilberto Morelos Favela**  
*Vicepresidente de Seguridad*  
*del Consejo Coordinador Empresarial de Michoacán.*

# Mensaje

Para el Consejo Coordinador Empresarial de Michoacán el Manual Ciudadano de Prevención del Delito, es una aportación no solo al empresariado de Michoacán, sino a toda la ciudadanía, estamos convencidos de que si todas y todos tomamos en cuenta ciertas medidas básicas de seguridad estaremos contribuyendo a reducir el riesgo de ser víctimas de algún tipo de delito.

Estamos convencidos de que **Michoacán hoy más que nunca necesita de una participación ciudadana corresponsable** en todos los asuntos de la agenda pública, especialmente cuando hablamos de construcción de una cultura de paz y de legalidad, en ese sentido tenemos una agenda que fortalecerá la seguridad en sus diferentes ámbitos.

Una participación ciudadana que tenga cero tolerancia a cualquier forma de violencia, a favor del orden y de la promoción de los valores de paz, como es: **la solidaridad, la empatía y el respeto**; si cada uno de nosotros como michoacanas y michoacanos aportamos nuestro granito de arena, vamos a transitar por un camino de paz y convivencia, lo que significa garantizar el desarrollo integral de Michoacán.

**Roberto Santillán Ferreyra**

*Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Michoacán*

# Índice

¿Qué implica la seguridad personal?	7
¿Qué es la autoprotección?	8
Nota Metodológica	9
¿Qué es la extorsión?	11
Robo y sus diferentes modalidades	15
¿Qué es el secuestro?	23
¿Qué es el fraude?	25
¿Qué son los ciberdelitos?	28
¿Qué es la violencia digital?	32
¿Qué es la violencia contra las mujeres y niñas?	36
¿Qué es el delito de la violencia familiar?	41
¿Qué es el delito de tráfico de influencias?	44
¿Qué es el delito de Cohecho?	46
¿Qué es el delito de maltrato animal?	48
Directorio de números de emergencia	50
Bibliografía	51



## ¿Qué implica la seguridad personal?

Evitar convertirse en víctima de un hecho delictivo, tomando en cuenta el entorno y las situaciones donde pueda producirse.

Ser conscientes de que el hecho delictivo puede ocurrir en cualquier momento, en lugares abiertos al público o privados, de día o de noche, por ello es importante preparar alternativas de seguridad y poner en práctica posibles soluciones que minimicen el riesgo.

Tomar en cuenta que la rutina es el principal enemigo; cuando la persona en riesgo es predecible, es decir, se comporta siempre de la misma manera, el agente agresor puede definir fácilmente en que día, hora y lugar perpetrará el delito.

La seguridad absoluta no existe: se puede minimizar el riesgo, no eliminarlo.

Quien maneja la información controla el riesgo; si la persona que puede ser afectada impide que el agente agresor obtenga información, dificultará su accionar y disminuirá sus probabilidades de éxito.

El sistema de seguridad es como una cadena: **un sólo eslabón no garantiza la seguridad, la combinación de los diferentes recursos con los que cuenta hace fuerte la estrategia de protección.**

Mantener un plan alternativo de seguridad, es decir, contar con diferentes posibilidades de acción ante determinados eventos, para que la persona en riesgo sea menos predecible y pueda realizar cambios en situaciones de riesgo.

Combinación de elementos: Se deben usar mecanismos visibles, como rejas y otros que no sean fáciles de detectar, especialmente el uso de medidas contra la observación; de esta forma, la disuasión va acompañada de la sorpresa.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Fuente: Policía Nacional de Colombia

## ¿Qué es la autoprotección?

Es el conjunto de acciones encaminadas a la protección realizada por uno mismo, **los ciudadanos deben tomar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos, así como exponerse a ellos.** Una vez que se presente una emergencia, una emergencia, se deberá actuar conforme a las disposiciones institucionales según sea el caso. Más adelante te compartimos los teléfonos de emergencia y denuncia anónima.

## Nota Metodológica

Si bien la seguridad es pública es una función a cargo del Estado, esta también implica un compromiso social; en el ámbito de la seguridad ciudadana la corresponsabilidad social es un factor importante para aspirar a mejores estándares de convivencia y seguridad.

Hoy en nuestro país el talante ciudadano ha logrado incidir de manera significativa en las políticas públicas de seguridad y justicia desde diferentes esferas.

En la cotidianidad son del fuero común el grueso de los delitos los que más se cometen y son los que afectan directamente a las personas en lo individual, representan más del 90% de la incidencia delictiva. El resto son del fuero federal que, a diferencia del fuero común, afectan la salud, la economía, el patrimonio y la seguridad de la nación.

La criminalidad como fenómeno de la vida cotidiana se puede contrarrestar con lo que los expertos y expertas llaman inteligencia social, en ese sentido y atendiendo a las teorías de la criminología ambiental cuya premisa parte de que el comportamiento individual es producto de una interacción entre la persona y el entorno físico, en donde las oportunidades delictivas son condiciones necesarias para que el delito suceda.

Me refiero a la famosa frase “*La ocasión hace al ladrón*”, teoría para la prevención del delito, nombre de una de las teorías criminológicas de Felson y Ronald V. Clarke las cuales se han utilizado para que de forma práctica reducir el riesgo de ser víctima de un delito, reduciendo los incentivos del delincuente basado en la premisa que la oportunidad es un causa del delito.

Según este enfoque para que un delito ocurra debe existir una convergencia en el tiempo y en el espacio de tres elementos básicos: un posible delincuente, un objetivo y la ausencia de un vigilante o elemento disuasivo.

Para la elaboración del Manual Ciudadano para la Prevención del Delito se realizó una consulta de fuentes abiertas de información de al menos cien instancias gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales; entre ellas la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, la Fiscalía General de la República, la Coordinación Nacional Antosecuestro (CONASE), Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad de Canadá, Instituto Nacional para la Justicia (NIJ) de Estados Unidos, el Centro de Altos Estudios de la Seguridad y la Justicia de Francia, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, algunas Secretarías de Seguridad Pública de México, como la de Jalisco, Nuevo León y Ciudad de México; el Observatorio Nacional Ciudadano, México Unido Contra la Delincuencia entre otras instancias.

La información recabada se sistematizó por el delito de interés, y de esa manera la elaboración de la inteligencia necesaria para la toma de decisiones en la prevención de los delitos, riesgos y amenazas.

*Doctorante en Criminología*

**Lorena Cortés Villaseñor**

## ¿Qué es la extorsión?

Según el Código Penal para el Estado de Michoacán **comete el delito de extorsión quien obliga a otra persona, por cualquier medio, incluida la violencia física o psicológica a dar, hacer, dejar de hacer algo, tolerar algo o amenazar con causar daño en su persona, familia, posesiones, actividades económicas o laborales, o a un tercero con quien tenga cualquier vínculo afectivo, laboral, económico, con el propósito de obtener un lucro para sí o para una tercera persona, independientemente de que se logre o no el fin propuesto; este delito tiene una sanción de quince a veinticinco años de prisión y de cien a quinientos días de multa.**

El mismo código establece que la conducta a la que se refiere el párrafo anterior podría ser realizada **de manera personal, vía telefónica o a través de cualquier medio que resulte de la aplicación de nuevas tecnologías, incluyendo cualquier red social.** Este delito se persigue de oficio cuando la fiscalía tiene noticia, por cualquier medio, de su ejecución en perjuicio de cualquiera de las actividades económicas o productivas del Estado.

El Observatorio Nacional Ciudadano en un estudio que realizó denominado “La Extorsión Bajo el Caleidoscopio, muchas modalidades y pocas políticas públicas, hace referencia a varias especificaciones sobre la extorsión”:

1. Es un delito que afecta a toda la sociedad, en el que las víctimas tienen miedo en denunciar y compartir información.
2. Existe una diversidad creciente de modalidades, la más común es vía telefónica; la que más pone en riesgo la integridad física y la vida de las personas es la extorsión presencial.
3. Repercute en la competitividad, en el acceso a los bienes y servicios de los consumidores, es decir en el bolsillo de todos los ciudadanos.
4. La extorsión la ejecutan desde individuos, pequeñas bandas, delincuencia organizada, hasta autoridades, empresas y profesionistas.

5. Es un delito donde hay impunidad en casi el 100 % de los casos. Esto se debe a la ausencia de estrategias diferenciadas para cada manifestación del delito; la falta de compromiso de autoridades; procesos deficientes para captar las denuncias; una muy pobre respuesta institucional; ausencia de recursos y nulo interés por impartir justicia.

## ¿Cómo prevenir la extorsión telefónica?

*Ante un llamado de extorsión lo más importante es colgar y no dejarse intimidar.*

Debido a que en la mayoría de sus variantes los extorsionadores emplean violencia psicológica para engañar a sus víctimas, es importante platicar con la familia sobre este delito y juntos poner en práctica medidas preventivas y mantener comunicación continua y permanente entre los integrantes de la familia, así como informar dónde y con quién se está.

1. Si no identifica el número telefónico de donde le están llamando lo más recomendable es no contestar, quien quiera contactarlo genuinamente, le mandará un mensaje de texto para presentarse.
2. Si recibe una llamada de extorsión donde utilicen cualquier engaño para engancharlo, cuelgue inmediatamente, la experiencia dice que el extorsionador difícilmente intentará contactarlo de nueva cuenta.
3. En caso de responder una llamada y recibir amenazas, colgar de inmediato y denunciar a los números telefónicos 088 y 911, por ninguna circunstancia proporcione información personal a extraños.
4. Mantén contacto permanente con tu familia e infórmale sobre los sitios a donde acudirás y presta atención a tu entorno al transitar en la vía pública.
5. Es importante anotar los números de donde recibió una llamada, hora y día para reportarlo al 911.

6. Generalmente las personas que suelen ser víctimas de extorsión son los adolescentes y los adultos mayores por lo que es importante prevenirlos respecto a este tipo de extorsiones.

7. Ante cualquier llamada extorsiva sobre un familiar siempre hay que verificar y comunicar con el mismo y así evitar caer en la trampa.

8. Utiliza códigos de comunicación con tus seres queridos, así tendrás oportunidad de utilizarlo como una estrategia de verificación e identificación.

9. Promover entre familiares y vecinos tener y utilizar un directorio telefónico con los números de familiares cercanos, amigos y vecinos.

10. ¿Al recibir una llamada si preguntan “con quién hablo?”, responder siempre: “¿con quién quiere hablar?”. Por ningún motivo proporcione información personal o de la familia.

## ¿Qué hacer si eres víctima de extorsión telefónica?

Lo primero que tienes que hacer es mantener la calma, busca apoyo con familiares o personas de tu confianza, es importante un acompañamiento para presentar tu denuncia, escribe la información de la extorsión de la que fuiste víctima: telefónica, por parte de un servidor público, a través de redes sociales, de otras personas o por cualquier otro medio. Lo anterior será muy útil para recordar los detalles a la hora de presentarlos con la autoridad correspondiente.

Si hay un riesgo eminente ante la extorsión llama inmediatamente al número de emergencias **911**.

Para presentar denuncia y quede registrado los números de donde realizaron la extorsión marca al 088 es un servicio a nivel nacional donde concentran base de datos de los números y lugares de donde realizaron la extorsión.

Para presentar una denuncia anónima marca al 089, es un servicio a nivel nacional las 24 horas del día y los 365 días del año.

En todos los casos anota la fecha y hora en la que presentaste la denuncia, el nombre del operador que te atendió, así como el número de folio para dar seguimiento al caso.

Para presentar denuncia penal presencial acude a la fiscalía más cercana, o vía electrónica, en cualquier caso, puedes marcar al teléfono de la **Fiscalía General de Michoacán**, para que te orienten marca al **4432 98 26 40** o a la **Fiscalía Regional de Morelia** al **44 33 22 36 00**.

Una vez que presentaste denuncia anota:

1. El número de carpeta de investigación que se asignó al caso.
2. Nombre, dirección y teléfono de la agencia de la fiscalía que atendió.
3. Nombre del ministerio público y agente para su seguimiento.

Para tener acceso al contenido íntegro de la carpeta de investigación tienes derecho a solicitarlo por escrito, está contemplado en los artículos 8 y 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 7, 12, 14 y 18 de la Ley General de Víctimas, 108, 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales y demás aplicables en la materia.



## Robo y sus diferentes modalidades

### *A casa habitación*

El Código Penal para el Estado de Michoacán establece que comete el delito de robo quien se apodera de una cosa mueble, ajena y sin consentimiento de quien legítimamente pueda disponer de ella. El robo a través de todas sus modalidades es uno de los delitos con mayor incidencia delictiva en Michoacán.

El robo a casa habitación es una de las modalidades que más se cometen, reducir las oportunidades es una de las claves para prevenir este delito; generalmente los ladrones estudian la casa habitación en donde planean ejecutar el robo, por lo que esta debe contar con elementos disuasorios visibles (sistemas de seguridad perimetral como cámaras de vigilancia, mallas de seguridad, rollos de concertina, navaja, entre otros), para que el ladrón descarte entrar a al domicilio.

Es muy importante organizarse con los vecinos y contactar al comandante encargado del sector tanto de la Guardia Civil del Estado, como de la Policía Municipal de Morelia. Una de las estrategias más efectivas para vigilar tu calle, barrio o colonia es crear un chat de seguridad con tus vecinos y el encargado (a) del orden, así como el policía de proximidad o de sector.

**• Tomar en cuenta que para ejecutar este delito los ladrones tienen tres factores en contra: el tiempo, el ruido y las precauciones que se adopten.**

¿Cómo prevenir el robo a casa habitación?

1. Es importante acondicionar la casa reforzando los accesos tales como: tragaluces, puertas individuales, de estacionamiento y bardas perimetrales.
2. Preferentemente, instalar un circuito cerrado de video vigilancia que puedas monitorear desde tu teléfono móvil.

3. Evitar que arbustos, árboles u otros objetos invisibilicen puntos estratégicos de tu casa, como pueden ser: ventanas con vista hacia la calle, balcones, puertas con ventanas, etc.
4. Tener una buena iluminación en puntos estratégicos, así como sensores de movimiento las 24 horas del día. Esta medida es muy importante, pues la iluminación inhibe al ladrón.
5. Investigar antecedentes del personal doméstico, verificar sus datos personales y tener en un archivo copia de la identificación oficial del mismo.
6. Apoyarse entre vecinos de absoluta confianza para vigilar las casas en ausencia de los propietarios, recogiendo la correspondencia, periódicos y promocionales.
7. Evitar aguardar grandes cantidades de dinero u objetos de valor en la casa, hacerlo en instituciones especializadas y asegurarse de tener las cosas de valor en cajas de seguridad colocándolas de manera estratégica de tal forma que el ladrón no la encuentre. Procurar y aguardar las facturas de aparatos electrónicos en un lugar seguro. No dejar las llaves de la casa en lugares donde se puedan encontrar con facilidad, por ejemplo: debajo del tapete, ventanas etc.
8. No abrir la puerta a ningún desconocido y más cuando te encuentres solo en tu domicilio. Si alguien toca la puerta diciendo que va de un programa de gobierno o una empresa, cerciorarse y verificar que el personal esté debidamente identificado.
9. Al llegar a casa estar prevenido con la llave para ahorrar tiempo; una vez dentro, cerrar inmediatamente la puerta y portones.
10. Tener en casa, en un lugar seguro y lejos del alcance de los niños, gas lacrimógeno y/o pistolas de descarga eléctrica; hoy en día hay mucha variedad de objetos de autoprotección.

## ***Robo a negocios***

Es uno de los delitos con mayor incidencia y prevalencia, generalmente los delincuentes estudian el comercio antes de cometer el robo. Es muy común lo que se conoce como el *farderismo* donde los delincuentes se hacen pasar por compradores, pueden cometer desde “robo hormiga” a robos de mercancía de alto valor, es muy común que este modus operandi utilice a niñas, niños y mujeres.

Es muy importante establecer una comunicación constante con la Policía Municipal encargada del sector, así como de los vecinos y comerciantes del lugar.

1. Procurar que haya iluminación dentro y fuera del negocio, aun cuando esté cerrado, así mismo instalar alarmas y de ser posible cámaras de video vigilancia.
2. Instalar medidas de seguridad perimetral, así como medidas especiales para los productos de mayor valor.
3. Para el ingreso al negocio, instalar cortinas resistentes, candados de alta seguridad, etc.
4. Organizarse con los comercios cercanos para evaluar periódicamente la seguridad del entorno así mismo tener permanente comunicación con la policía de proximidad del municipio.
5. Ante alguna manifestación, prever y cerrar el negocio o en su caso proteger ventanas y puertas.
6. Retirar el dinero de las cajas, manteniendo en ellas sólo lo necesario, si es necesario solicitar apoyo con la policía municipal para el traslado de efectivo.
7. Evitar rutinas; es muy importante que el personal esté debidamente identificado, así como mantener comunicación con otros comercios.
8. Capacitar al personal en medidas de prevención y seguridad, establecer protocolos de seguridad ante un asalto y/o robo. Contactar a la policía local para evaluar la colocación de botones de emergencia.

9. Considerar contar con gas lacrimógeno y humo antirrobo ya que limita la visibilidad más allá de un metro, lo cual desarticula la capacidad de reacción del ladrón, puede inhibir los planes del ladrón en segundos.

10. La mayoría de los expertos están de acuerdo en que una vez que una persona es confrontada por un asaltante, se debe cooperar con ellos, la mercancía es reemplazable, las personas no.



## ***Robo a vehículo***

Se estima que un 75% de los robos a vehículos se dan cuando los vehículos permanecen estacionados durante mucho tiempo, si bien el robo a vehículos se redujo 2.6 % a nivel nacional, ha incrementado el robo con lujo de violencia. Según la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS) el Nissan Versa es el auto más robado, seguido por la camioneta Nissan NP300 y la Honda CRV.

Proteger el auto con una póliza es la mejor medida contra robo, sin embargo, los expertos señalan que tomar medidas de prevención reduce significativamente el riesgo de ser una víctima.

1. Evitar en la medida de lo posible lugares oscuros, despoblados y sin iluminación, así como zonas comerciales solitarias, lugares donde se encuentren personas con actitud sospechosa, y dejar sólo por mucho tiempo el vehículo en un mismo lugar. Lo más recomendable es buscar un estacionamiento público.
2. Verificar que el vehículo quede debidamente cerrado, no está de más instalar en su vehículo un corta corrientes, alarma, bastones candado etc.
3. No dejar objetos valiosos a la vista, procurar llevar consigo la computadora, cámaras etc. Actualmente los delincuentes usan tecnología para detectar dispositivos electrónicos mediante el Wi - Fi. o utilizar escáneres vía bluetooth, así como aparatos que detectan las baterías de litio.
4. Antes de subir o bajar del vehículo, cerciorarse que no haya personas sospechosas, escondidas o rondando su vehículo.
5. Circular con seguros puestos, en los altos no bajar las ventanas y de noche circular por lugares transitados e iluminados.
6. Evitar subir a redes sociales la venta de tu vehículo ya que es muy común que te contacten delincuentes que hacen un depósito simulado es decir un fraude. No entrevistarse en solitario con alguien que te contacta para la compra de tu vehículo. Acuerda un lugar seguro y en compañía de un familiar.

7. Cada vez más los delincuentes utilizan diversos distractores para hacer que una persona descienda de su vehículo, una de ellas es que un conductor golpea levemente el automóvil de manera intencional obligando a detener la marcha, argumentando un choque o informando que los neumáticos del coche están pinchados (algunas ocasiones son los delincuentes quienes le bajan los neumáticos o los pinchan), otro modus operandi es que se desplazan en la vía pública y de pronto se avientan hacia tu vehículo y fingen estar lesionados. Es importante evitar descender de tu auto y si fuera el caso marca inmediatamente al 911.

8. Protegerse ante el car – hacking; en vehículos de alta gama existe el riesgo de que puedan hackear tu auto. Una de las principales medidas de prevención es evitar conectarse a señales de bluetooth desconocidas son los caballos de troya más comunes. Apagar la función Wifi y bluetooth cuando no se utilicen. Vigilar el uso de las llaves para que no roben la señal.

9. Un recurso importante para prevenir el robo a vehículo lo es el monitoreo satelital vía GPS ya que ayuda a encontrar de forma efectiva el auto o incluso puede impedir su robo con los botones de pánico que se instalan dentro del vehículo.

## ¿Qué hacer si eres víctima de robo?

Lo primero que tienes que hacer es identificar los objetos y bienes que te hayan sido robados y, de ser posible, la documentación que demuestre la propiedad (tickets o facturas). Si robaron tarjetas de crédito realizar inmediatamente la cancelación, si fue el celular reportar el código de identidad del teléfono móvil a la compañía (el código de identidad IMEI en inglés Mobile System Equipment Identity, es un código de 15 dígitos que lo distingue de manera única), es de mucho valor para localizar el móvil o para evitar que sea utilizado por delincuentes para llevar a cabo extorsiones u otros delitos. Es muy impórtate anotar este código en un lugar seguro y tenerlo a la mano para poder reportarlo. Para acceder a tu código IMEI, marcar en el celular la combinación: **\*#06#**

### *El uso de la violencia en el robo*

Si eres víctima de robo con violencia lo primero es comunicarse con algún familiar y acudir a los servicios de salud.

Según el Código Penal para el Estado de Michoacán, el uso de la violencia en el robo, es la violencia en las personas cometida por el sujeto activo, puede ser física, consistente en la utilización de la fuerza material, sobre el sujeto pasivo, o moral, que consiste en utilización de amagos, amenazas, o cualquier tipo de intimidación que el activo realice sobre el pasivo para causarle en su persona, en la de otros o en sus bienes, males graves.

Llamar inmediatamente al número de emergencias 911 y reportar el incidente.

Para presentar denuncia penal presencial acude a la fiscalía más cercana, o vía electrónica, en cualquier caso, puedes marcar al teléfono de la Fiscalía General de Michoacán, para que te orienten marca al 4432 98 26 40 o a la Fiscalía Regional de Morelia al 44 33 22 36 00.

Una vez que se presente la denuncia, anotar:

1. El número de carpeta de investigación que se asignó al caso.
2. Nombre, dirección y teléfono de la agencia de la fiscalía que atendió.
3. Nombre del ministerio público y agente para su seguimiento.

Para tener acceso al contenido íntegro de la carpeta de investigación puedes, tienes derecho a solicitarlo por escrito, lo cual está contemplado en los artículos 8 y 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 7, 12, 14 y 18 de la Ley General de Víctimas, 108, 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales y demás aplicables en la materia.

En este tipo de delitos sin violencia se puede llegar a un acuerdo, siempre que se recupere el daño, el ministerio público podría aplicar el criterio de oportunidad, para no llevar el caso a juicio. También se puede por una salida alterna: un acuerdo reparatorio o la suspensión condicional del proceso, formas con las que se debe estar de acuerdo y que deben ser aprobadas por la autoridad judicial.

**(Denuncias.org)**

## ¿Qué es el secuestro?

El delito de Secuestro se encuentra regulado en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los secuestradores seleccionan y estudian a la víctima potencial, por eso es muy importante no escatimar en medidas preventivas y mantener una estrecha comunicación con los familiares y amistades más cercanas.

### ¿Cómo prevenir el secuestro?

Para prevenirlo la Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE) hace las siguientes recomendaciones de seguridad:

1. No proporcionar información personal o familiar a desconocidos incluyendo a prestadores de servicios.
2. Mantener comunicación constante con la familia; informarles dónde y con quién se estará.
3. Evitar dar a conocer la situación económica; no ostentar los bienes, recursos o joyas.
4. Distribuir el dinero en distintas cuentas bancarias; evitar llevar consigo todas las tarjetas de crédito o mucho dinero en efectivo.
5. Permitir el acceso al hogar sólo a quienes sean de entera confianza.
6. No hacer alarde de los viajes que se realizarán; evitar publicar tu ubicación en tiempo real dentro de las redes sociales.
7. Identificar y compartir los datos de los vehículos de renta que se abordan.
8. Cambiar constantemente las rutas por las que transita diariamente.

9. Mantenerse alerta mientras se camina o conduce; evitar distraerse con el teléfono celular.

10. Si se nota alguna actividad o persona sospechosa en el entorno, reportarla inmediatamente a las autoridades.

Además, es importante establecer códigos y/o claves de seguridad con la familia para confirmar la identidad.

## ***¿Qué puede hacer la familia de la víctima de secuestro?***

Mantener la calma y anotar los siguientes datos:

- 1. Nombre de la persona que se busca.***
- 2. Fecha, lugar y hora del evento.***
- 3. Número de teléfonos de donde realizan llamadas los delincuentes.***

Llamar inmediatamente al número de emergencias 911 y reportar el incidente.

Marcar al 088 número de atención ciudadana de la Guardia Nacional, las llamadas son atendidas por personal especializado las 24 horas; los 365 días del año.

Denunciar en las áreas especializadas en secuestro, solicitar acompañamiento legal y psicológico por parte de la Fiscalía.

Para presentar denuncia penal presencial acudir a la fiscalía más cercana, o vía electrónica, en cualquier caso, marcar al teléfono de la Fiscalía General de Michoacán, para que te orienten marca al 4432 98 26 40 o a la Fiscalía Regional de Morelia al 44 33 22 36 00.

Solicitar a la autoridad ministerial que se realicen acciones de búsqueda y localización lo más pronto posible en coordinación con todas las corporaciones policiales, se debe hacer un análisis de contexto, así como cruce de información con los sistemas informáticos y de base de datos para lograr la búsqueda, localización de la víctima o las personas que pudieron realizar el hecho.

## ¿Qué es el fraude?

Según el Código Penal para el Estado de Michoacán comete el delito de fraude a quien **por medio del engaño o aprovechando el error en que otra persona se encuentre, se haga ilícitamente de alguna cosa u obtenga aun lucro en beneficio propio o de un tercero.**

Hay conductas que se pueden confundir con extorsión, en realidad son fraudes como el telefónico o cibernético, por ejemplo:

- Cuando contactan por haber ganado una rifa o concurso
- Cuando contactan para ofrecerte una oferta fantástica de venta de algún vehículo, terreno, teléfono o cualquier otro bien mueble u objeto.
- Cuando marcan supuestamente de un banco para ofrecer una oferta fantástica etc.

En cualquiera de los casos se debe valorar la situación y no dejarse llevar por ofertas sospechosas ya que cada vez más los delincuentes se las ingenian para hacer caer en el engaño.



## ¿Cómo prevenir el fraude?

1. Siempre mantener una actitud de desconfianza ante cualquier oferta, primero debes corroborar la información y no tomar decisiones de manera precipitada.
2. No dar información personal, contraseñas, claves de tarjetas etc., en lugares no oficiales y seguros o a personas desconocidas. Es importante recordar que la banca nunca llama solicitando datos personales.
3. Una de las modalidades de fraude es el *phishing*, cuya finalidad es robar datos personales y financieros para cometer otros delitos se hacen pasar por autoridades, empresas, utilizando páginas web falsas o a través de WhatsApp.
4. Cerciorarse que la URL de internet sea real, generalmente tienen letra o símbolos añadidos.
5. Apoyarse con especialistas para instalar antivirus en los equipos de cómputo o móviles.
6. Cambiar constantemente las contraseñas de las cuentas y del correo electrónico.
7. Proteger las cuentas usando un sistema de autenticación de múltiples factores. Hay algunas cuentas que ofrecen un mayor nivel de seguridad porque para iniciar la sesión en su cuenta se tienen que ingresar dos o más credenciales. Esto se llama autenticación de múltiples factores.
8. Si llega algún mensaje por *WhatsApp* que pida entrar y registrarte para obtener dinero, una tarjeta de vales, o cualquier otro beneficio, desconfiar de él y borrarlo inmediatamente. También procurar no compartirlo con los contactos.

## ¿Qué hacer si eres víctima de algún fraude?

Primero hay que identificar la afectación al patrimonio y documentarla. **Llamar inmediatamente al número de emergencias 911 y reportar el incidente.**

Para presentar denuncia penal presencial, acudir a la fiscalía más cercana, o vía electrónica, en cualquier caso, se puede marcar al teléfono de la Fiscalía General de Michoacán, para solicitar orientación marcar al 4432 98 26 40 o a la Fiscalía Regional de Morelia al 44 33 22 36 00.

Una vez presentada la denuncia, anotar:

1. El número de carpeta de investigación que se asignó al caso.
2. Nombre, dirección y teléfono de la agencia de la fiscalía que atendió.
3. Nombre del ministerio público y agente de investigación para su seguimiento.

**Para tener acceso al contenido íntegro de la carpeta de investigación se puede solicitar por escrito**, lo cual es un derecho y está contemplado en los artículos 8 y 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 7, 12, 14 y 18 de la Ley General de Víctimas, 108, 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales y demás aplicables en la materia.

A grayscale photograph of a person wearing a hoodie, sitting at a desk and looking at a computer monitor. The person's face is obscured by the hood. The scene is dimly lit, with the primary light source being the computer screen. The overall mood is mysterious and technical.

## ¿Qué son los ciberdelitos?

Las tecnologías han cambiado las reglas del juego, todo lo que consumimos en el ciber espacio queda registrado, se convierte en datos, en información útil para los “hackers”; estamos en una nueva era la de la inteligencia artificial, donde **el bien más preciado es nuestra identidad.**

## ***Usurpación de identidad - Robo de identidad***

Según el Código Penal para el Estado de Michoacán comete el delito de **usurpación de identidad** a quien sin la autorización previa de quien pueda otorgarla, utilice datos personales, para realizar actos jurídicos o de cualquier otra índole, con la finalidad de obtener beneficios para sí o para otro o con el fin de perjudicar de algún modo al usurpado.

La identidad la constituyen los datos personales: nombre, teléfono, domicilio, fotografías, huellas dactilares, números de licencia y de seguridad social, incluyendo información financiera o médica, así como cualquier dato que permita identificar a una persona.

Los ciberdelinquentes utilizan plataformas de **inteligencia artificial** como ChatGPT y PassGAN, para **suplantar de forma sencilla miles de identidades** y lanzar bots masivos con peticiones de contraseñas, tarjetas de regalo o transferencias de dinero, con muy poco esfuerzo y en apenas unos minutos.

Por ejemplo, ChatGPT tiene la capacidad de procesar y generar texto de forma similar a como lo haría una persona, puede responder preguntas sobre una variedad de temas, traducir textos, chatear, generar imágenes, contenido nuevo y producir código funcional, el problema, según expertos en ciberseguridad, es que abre un amplio espectro de posibilidades para facilitar actividades delictivas, creando identidades falsas.

## **¿Qué hacer si eres víctima de algún ciberdelito?**

Según la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros para prevenir el robo de identidad hay una serie de elementos y medidas a considerar:

1. Contraseñas: Utilizar claves que no se relacionen con datos personales como fechas de nacimiento, números telefónicos o nombres de familiares; utiliza letras mayúsculas, minúsculas y números combinados.

2. Eliminación de documentos: Al deshacerte de los documentos que contengan información personal o financiera, o tarjetas de crédito o débito vencidas, destrúyelos completamente.

3. Resguardo de Documentos: Todos los documentos personales o archivos electrónicos, así como NIP, password y claves dinámicas deben conservarse en lugar seguro para evitar que personas extrañas tengan acceso a ellos.

4. Correos electrónicos: Se debe eliminar cualquier mensaje de origen sospechoso o que solicite información personal o financiera. Es mejor no abrirlos, e informar al proveedor de Internet, para ayudar a erradicarlos.

5. Conexión a sitios web: Nunca ingresar las contraseñas, sobre todo bancarias, a algún sitio al que se llegó por un correo electrónico o chat. Ingresar directamente a la dirección oficial de la institución financiera.

6. Uso de contraseñas: Nunca enviar claves y NIP por correo electrónico y no compartirlas con nadie.

7. Correspondencia a domicilio: Sí recibes información o invitaciones para dar datos personales, de instituciones financieras o establecimientos comerciales, a cambio de promociones, ofertas o regalos, mejor deséchalos.

8. Computadoras Seguras: No utilizar equipos públicos para realizar movimientos bancarios o de compras por internet. La información puede quedar grabada en ellos con el uso de software maligno.

9. Compras por Internet: Asegurarse de que el sitio que se visita sea totalmente seguro y confiable. El proveedor debe informar su identidad, denominación legal, políticas de venta y de privacidad, así como datos de su ubicación física.

## ¿Qué hacer si eres víctima de algún fraude?

Llamar inmediatamente al número de emergencias 911 y reporta el incidente. En la CONDUSEF puedes presentar la reclamación por la afectación sufrida y recibir la asesoría necesaria para bloquear el buró de crédito e iniciar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público de la localidad, para evitar posibles repercusiones legales y dejar a salvo los derechos.

1. Llamar a aquellas instituciones financieras o establecimientos comerciales en los que se tienen cuentas e informar de la situación para evitar mayores daños.

2. Solicitar el Reporte Especial de Crédito. Si se identificas algo anormal notificarlo de inmediato a la Sociedad de Información Crediticia (SIC). Teléfono de la CONDUSEF Regional.

Para presentar denuncia penal presencial acudir a la fiscalía más cercana, o vía electrónica, en cualquier caso, se puede marcar al teléfono de la Fiscalía General de Michoacán, para recibir orientación marcar al 4432 98 26 40 o a la Fiscalía de Morelia al 44 33 22 36 00.

Una vez que se presente la denuncia, anotar:

1. *El número de carpeta de investigación que se asignó al caso.*
2. *Nombre, dirección y teléfono de la agencia de la fiscalía que atendió.*
3. *Nombre del agente para su seguimiento.*

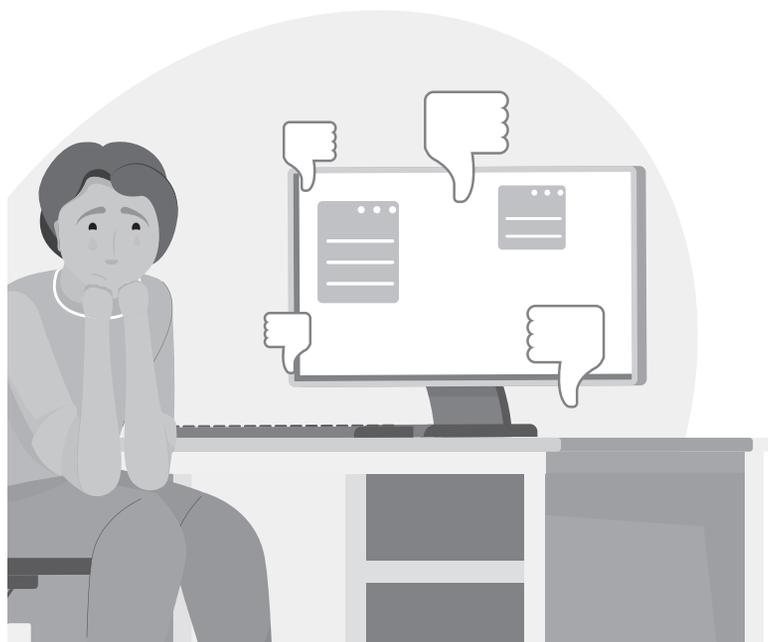
Para tener acceso al **contenido íntegro de la carpeta de investigación se puede solicitar por escrito**, lo cual es un derecho y está contemplado en los artículos 8 y 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 7, 12, 14 y 18 de la Ley General de Víctimas, 108, 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales y demás aplicables en la materia.

## ¿Qué es la violencia digital?

Según el Código de Michoacán comete este delito a **quien capture la intimidad sexual o genital de una persona en imagen, audio o video, sin el consentimiento de la persona cuya intimidad sexual o genital sea expuesta, y sin la autorización correspondiente los publique, comparta con un tercero o amenace con compartirlos o publicarlos.**

**Se es víctima de violencia digital cuando:**

- a. Usan datos personales sin consentimiento para difundir contenido íntimo o fomentar delitos como la trata de personas en internet.
- b. Mandan mensajes ofensivos incómodos o amenazantes de manera reiterada sin consentimiento.
- c. Roban la identidad digital con fines lucrativos sexuales o de entretenimiento.
- d. Amenazan con subir a redes, compartir con terceras personas contenido íntimo, sin consentimiento.



## *Manifestaciones de la violencia digital*

1. **Sexting:** Es un neologismo integrado ya plenamente a la literatura médica que significa recibir, enviar o reenviar mensajes de texto, imágenes o fotografías con contenido sexual explícito, vía internet o celular.

2. **Stalking:** Hostigamiento (ciberacoso, cuando una persona persigue a otra de forma obsesiva a través de redes sociales, llamadas telefónicas, mensajes de texto o por cualquier vía.

3. **Grooming:** Es una forma de acoso cuando un adulto se pone en contacto con un menor de edad con el fin de ganarse su confianza, para luego involucrarlo en una actividad sexual ya se vía internet o presencial.

4. **Doxing:** Cuando una persona investiga y recopila información de otra persona o grupo sin el consentimiento para publicarla, con el objetivo de dañar su trayectoria.

## **¿Cómo prevenir la violencia digital?**

Recordar que desde el momento que se comparte algún contenido por medios digitales ya no se tiene ningún control. Evitar compartir contenidos que vulneren la privacidad.

1. Mantener los dispositivos actualizados, son menos vulnerables a los ataques cibernéticos.

2. Las contraseñas y los patrones de desbloqueo deben ser secretos, complejos y seguros, es la primera barrera de seguridad para proteger la privacidad de los dispositivos.

3. El mito del amor verdadero no existe y menos si lo basamos en el control y la desconfianza. No está bien que la pareja pida contraseñas como prueba de confianza. Se tiene derecho a la privacidad.

4. Evitar compartir datos personales a personas desconocidas, verificar la identidad de las personas que se conozcan vía redes sociales o aplicaciones de citas, ya que es muy usual los perfiles falsos que terminan por extorsionar a sus “matches”.

5. En redes sociales es mejor configurar el perfil como privado, no se debe permitir que la pareja espíe con quien se habla y a quién se sigue en redes sociales.

6. No instalar aplicaciones móviles desconocidas, pues estas pueden alojar programas espías, geo localizadores, entre otros.

7. Otro de los riesgos de la violencia digital es que los delincuentes buscan crear confianza entre niños y adolescentes a través de video juegos online para reclutarlos o solicitarles información confidencial.

8. Por ningún motivo hay que acceder a subir fotografías intimas a desconocidos a través de juegos online, redes sociales o cualquier otro medio digital.

9. Desconfiar de las personas que hacen ofertas tentadoras o fantásticas vía redes sociales, como ofertas de trabajo, préstamo de dinero, etc.

## **¿Qué hacer si eres víctima de violencia digital?**

Lo primero que debe hacerse es buscar apoyo para proteger la integridad, a través de familiares. Guardar evidencias con fecha y hora del material con la que se está siendo víctima de violencia digital, fotos, videos, audios etc.

Identificar cualquier dato de la persona que está haciendo mal uso del material fotográfico o que intenta extorsionar, chantajear. Ubicar en qué medios se está difundiendo el material.

Para presentar denuncia es mejor llevar evidencias en un resguardo en USB del material, así como todos los datos que se tengan.

**Llamar al 911** para solicitar apoyo de la policía cibernética con el propósito de que registre las páginas y/o direcciones electrónicas donde se ha estado siendo víctima de violencia digital y para recibir orientación en los pasos a seguir.

Para presentar denuncia penal, de forma presencial, acudir a las oficinas de la Fiscalía más cercana, recordando que la denuncia también puede presentarse de forma electrónica; además para recibir orientación, se puede marcar al teléfono de la Fiscalía General de Michoacán, al 4432 98 26 40, o a la Fiscalía Regional de Morelia al 44 33 22 36 00.

Una vez presentada la denuncia, anotar:

1. El número de carpeta de investigación que se asignó al caso.
2. Nombre, dirección y teléfono de la agencia de la fiscalía que atendió.
3. Nombre del ministerio público y agente de investigación para su seguimiento.

**Para tener acceso al contenido íntegro de la carpeta de investigación puede solicitarse por escrito**, lo cual es un derecho contemplado en los artículos 8 y 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 7, 12, 14 y 18 de la Ley General de Víctimas, 108, 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales y demás aplicables en la materia.



## **¿Qué es la violencia contra las mujeres y niñas?**

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, señala que la violencia contra las mujeres es cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

## *Tipos de violencia contra las mujeres*

- **La violencia psicológica.** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insulto, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

- **La violencia física.** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o al algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar, o no, lesiones, ya sea internas, externas o ambas.

- **La violencia patrimonial.** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

- **La violencia económica.** Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas; así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

- **La violencia sexual.** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto. Cualquier otra forma de violencia análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

# ¿Cómo prevenir la violencia contra las mujeres?

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece una serie de disposiciones que garanticen la prevención, la atención y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida a través de su desarrollo integral, plena participación en todas las esferas y la eliminación de la desigualdad y discriminación.

Para prevenir la violencia contra las mujeres debemos comenzar por:

1. Visibilizar todas las formas de violencia y no tolerarlas, aprender a identificar las señales de violencia que por “sutiles” que sean son muy dañinas para el desarrollo humano.
2. La detección temprana de la violencia para evitar que el patrón se repita.
3. Reconocer los signos y síntomas de una mujer víctima de violencia, tales como depresión, ansiedad, pánico, aislamiento y síndromes como el de indefensión aprendida que evita que una víctima salga fácilmente del círculo de violencia.
4. Evitar que la violencia escale, y puede derivar en la expresión más violenta contra la mujer: el feminicidio, por lo que es importante buscar apoyo en las instituciones, con expertos de la salud, amigos y familiares ante cualquier tipo de evento violento.
5. Tener una red de apoyo familiar, entre vecinos y amigos. Las violencias cotidianas generan una serie de trastornos psicológicos que una víctima ocupa apoyo y acompañamiento.
6. El violentómetro es un instrumento que nos da una idea de las diferentes manifestaciones de la violencia, para evitar que escalen. Es importante apoyarse de este material gráfico y didáctico en forma de regla que visibiliza las diferentes manifestaciones de la violencia. <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/violentometro-si-hay-violencia-en-la-pareja>



evitar procesos de mediación o conciliación en este delito, por ser inviábiles en una relación de poder y sometimiento que existen en las dinámicas familiares.

5. Si se presenta alguna lesión, lo más importante es la atención médica, por lo que es indispensable buscar los servicios médicos o llamar al 911.

Para presentar denuncia penal, de forma presencial, acudir a las oficinas de la Fiscalía más cercana, recordando que también puede presentarse vía electrónica, o marcar al teléfono de la Fiscalía General de Michoacán, para recibir orientación al 4432 98 26 40, o a la Fiscalía Regional de Morelia al 44 33 22 36 00.

Una vez presentada la denuncia, anotar:

- 1. El número de carpeta de investigación que se asignó al caso.*
- 2. Nombre, dirección y teléfono de la agencia de la fiscalía que atendió.*
- 3. Nombre del ministerio público y agente de investigación para su seguimiento.*

**Para tener acceso al contenido íntegro de la carpeta de investigación puede solicitarse por escrito**, lo cual es un derecho contemplado en los artículos 8 y 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 7, 12, 14 y 18 de la Ley General de Víctimas, 108, 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales y demás aplicables en la materia.

## ¿Qué es el delito de la violencia familiar?

Según el Código Penal para el Estado de Michoacán, comete el delito de violencia familiar **quien lleve a cabo conductas que agreden física, psicológica, patrimonial o económicamente, a alguna personas con la que se encuentre unida por vínculo matrimonial, de parentesco, por consanguinidad, afinidad, civil, concubinato, relación de pareja o familiar de hecho o esté sujeta a su custodia, protección o cuidado, o tenga el cargo o de tutor o curador sobre la persona, o de aquellas personas que no reúnen los requisitos para constituir concubinato, siempre que hagan vida en común, dentro o fuera del domicilio familiar. Se considerará como violencia familiar la alienación parental demostrada, respecto de sus hijos o adoptados.**

La violencia familiar es el delito con mayor prevalencia e incidencia en Michoacán y en el municipio de Morelia, causa estragos psicosociales que laceran el desarrollo de las personas, las principales víctimas son las niñas, niños, adolescentes y mujeres.



## ¿Cómo prevenir la violencia intrafamiliar?

La violencia intrafamiliar produce efectos negativos no solo sobre los miembros más vulnerables de la familia, sino sobre toda la sociedad, al impedir el ejercicio de su desarrollo social, puede causar trastornos mentales como la ansiedad y depresión. Algunas recomendaciones para prevenir la violencia familiar y generar ambientes de convivencia sanos:

1. Establecer normas claras con la familia para la convivencia. Es importante definir reglas que incluyan derechos y deberes a los que viven bajo un mismo techo, pues éstas ayudan a establecer límites de la conducta. Deben ser de fácil interpretación y deben ser aceptadas por todos los miembros de la familia.
2. Fortalecer los canales de comunicación al interior de la familia. Escuchar activamente, tratar de no caer en juicios, evitar las críticas, ponerse en los zapatos del otro, demostrar interés y respeto por los sentimientos de los demás, generando un ambiente de confianza clave para mejorar la comunicación en casa. Recuerda que la palabra deberá ser coherente con la acción.
3. El diálogo y la mediación pueden ser estrategias alternativas para resolver los conflictos que surjan.
4. Establecer el costo emocional que provocan los conflictos es ganar terreno en la resolución de estos.
5. A través del consenso, la neutralidad y la confidencialidad el método de la mediación familiar ayuda a crear ambientes de negociación y cooperación. Buscar que un tercero medie la situación, lo que permitirá que el conflicto no escale.
6. Expresar el afecto que se siente hacia todos los integrantes de la familia. Dejar del lado actitudes hostiles y soberbias que impidan una comunicación

asertiva. Si es necesario apoyarse en psicólogos especialistas para un acompañamiento a la familia.

7. Utilizar el violentómetro. Es un material gráfico y didáctico que contiene una clasificación de las diversas manifestaciones de violencia en la pareja. Se puede descargar del Instituto Nacional de las Mujeres.

8. Visibilizar los diferentes tipos de violencia: psicológica, económica, física, patrimonial, digital, etc.; y no tolerar ningún tipo, por pequeña que parezca.

## ¿Qué hacer si eres víctima de violencia familiar?

Este delito afecta a todos los integrantes de la familia, especialmente a los niños, niñas y adolescentes. Es muy importante contar o buscar una red de apoyo familiar y de amigos cercanos, de igual forma un profesional de la salud mental, pues los estragos de la violencia ejercida inhiben la autoestima y las víctimas desarrollan en síndrome de la indefensión aprendida. Por otro lado, el temor de perder la protección económica del agresor es un factor que influye en la decisión o no de presentar una denuncia penal.

Para presentar denuncia penal, de forma presencial, acudir a las oficinas de la Fiscalía más cercana, recordando que también puede presentarse vía electrónica, o marcar, para recibir orientación, al teléfono de la Fiscalía General de Michoacán, al 4432 98 26 40, o a la Fiscalía Regional de Morelia al 44 33 22 36 00.

Una vez presentada la denuncia, anotar:

- 1. El número de carpeta de investigación que se asignó al caso.*
- 2. Nombre, dirección y teléfono de la agencia de la fiscalía que atendió.*
- 3. Nombre del ministerio público y agente de investigación para su seguimiento.*

Para tener acceso al contenido íntegro de la carpeta de investigación puede solicitarse por escrito, lo cual es un derecho contemplado en los artículos 8 y 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 7, 12, 14 y 18 de la Ley General de Víctimas, 108, 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales y demás aplicables en la materia.

## ¿Qué es el delito de tráfico de influencias?

Según el Código Penal para el Estado de Michoacán, comete el delito de tráfico de influencias:

1. El servidor público que por sí o por interpósita persona **promueva o gestione la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión;**
2. Cualquier persona que promueve la conducta ilícita del servidor público o se preste a la promoción o gestión a que hace referencia la fracción anterior; o,
3. El particular que, sin estar autorizado legalmente para intervenir en un negocio público, **afirme tener influencia ante los servidores públicos facultados para tomar decisiones dentro de dichos negocios,** e intervenga ante ellos para promover la resolución ilícita de los mismos, a cambio de obtener un beneficio para sí o para otro.

Recordar que los actos de corrupción se prohíben con el objetivo general de proteger el correcto y regular funcionamiento de la administración pública, el delito aplica para toda la administración pública de los tres órdenes de gobierno. La Fiscalía General de la República hace las siguientes recomendaciones:

- Solicitar dinero o cualquier otra cosa a cambio de un trámite o servicio, ya que todos los servicios que brinda la FGR son gratuitos.
- No realizar la investigación del delito denunciado.
- Ser omiso en acordar las promociones o solicitudes que se le presenten en la investigación.
- No consignar la averiguación a los tribunales, existiendo elementos para ello.

- Retener indebidamente a una persona.
- Negar, injustificadamente, la recepción de testigos y demás pruebas.
- No facilitar todos los datos para la defensa y que consten en la averiguación previa.
- Otorgar la libertad de una persona, sin que esté justificado legalmente.
- Negar la libertad caucional, tratándose de un delito no grave.
- No resolver la situación jurídica en un término de 48 horas, a partir del momento en que se puso a disposición del Ministerio Público.
- No restituir los bienes asegurados estando legalmente justificado.
- Detectar cualquier acto de corrupción del AMPF que tenga la investigación, o de cualquier servidor público de la Institución.
- Detectar dilación en la integración de la averiguación previa.

### ***Cuando conozcas que una o un servidor público de la FGR esté cometiendo alguno de los delitos siguientes:***

- Abuso de autoridad
- Coalición de servidores públicos
- Cohecho
- Concusión
- Contra la administración de justicia
- Desaparición forzada de personas
- Ejercicio abusivo de funciones
- Ejercicio indebido del propio derecho
- Ejercicio indebido de servicio público
- Enriquecimiento ilícito
- Extorsión
- Intimidación
- Peculado
- Tráfico de influencia
- Uso indebido de atribuciones y facultades.

## ¿Qué es el delito de Cohecho?

Según el Código Penal para el Estado de Michoacán, comete el delito de cohecho:

1. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
2. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a algún servidor público, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión; y,
3. El Diputado que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
  - a) La asignación de recursos a favor de un órgano del Estado, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo.
  - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

### *Cohecho activo*

A quien otorgue u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a algún servidor público para hacer o dejar de hacer algo relacionado con sus funciones.

## ¿Qué hacer si eres víctima de tráfico de influencias y cohecho?

Se puede presentar denuncia en línea o presencial al Sistema Estatal Anticorrupción de Michoacán en Artilleros de 1847 #640, Col. Chapultepec Sur C.P. 58260, o marcar al 443 298 40 09 para más información.

Recordar que para presentar una denuncia anónima puede marcarse al 089, este es un servicio a nivel nacional las 24 horas del día y los 365 días del año.

Para presentar denuncia penal, de forma presencial, acudir a las oficinas de la Fiscalía más cercana, recordando que puede presentarse vía electrónica, o marcar al teléfono de la Fiscalía General de Michoacán, para recibir orientación, al 4432 98 26 40, o a la Fiscalía Regional de Morelia al 44 33 22 36 00.

Una vez presentada la denuncia, anotar:

- 1. El número de carpeta de investigación que se asignó al caso.*
- 2. Nombre, dirección y teléfono de la agencia de la Fiscalía que atendió.*
- 3. Nombre del ministerio público y agente de investigación para su seguimiento.*

**Para tener acceso al contenido íntegro de la carpeta de investigación puede solicitarse por escrito**, el cual es un derecho contemplado en los artículos 8 y 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 7, 12, 14 y 18 de la Ley General de Víctimas, 108, 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales y demás aplicables en la materia.

## ¿Qué es el delito de maltrato animal?

Según el Código Penal para el Estado de Michoacán, comete el delito de maltrato quien, en el trato doméstico o laboral cotidiano, realice actos abusivos o negligentes, u omisiones, que menoscaben el bienestar o la integridad física de cualquier animal que no constituya plaga o peligro para la salud o vida humana, y se le impondrán de uno a dos años de prisión y de veinte a doscientos días multa. Se equipara al delito de maltrato animal:

1. El abandono de un animal que no constituya plaga o peligro para la salud o vida humana, cuando el propietario, poseedor o responsable lo deje en situación de desamparo en la vía pública, en lugares de alto riesgo o en el propio domicilio;
2. Realizar cualquier acto sexual con animales no humanos sin fines veterinarios o de esterilización;
3. Realizar cualquier acto sexual con animales no humanos por gusto, placer o atracción hacia estos; y,
4. Disponer o utilizar animales no humanos como objetos sexuales.

Por otra parte, la crueldad animal, de acuerdo con el Código Penal para el Estado de Michoacán, es cometida por quien inflige daño físico a un animal, que no constituya plaga ni peligro para la salud o vida humana, con el único fin de lastimarlo o privarlo de la vida, y se le impondrán de uno a cuatro años de prisión y de cincuenta a quinientos días multa.

Cuando las lesiones que resulten del daño físico infligido pongan en riesgo la vida del animal, incluido el envenenamiento, o el sujeto activo capture en imágenes, fotografías, videgrabaciones o por cualquier medio el daño físico infligido, la pena se aumentará hasta en una mitad de la máxima.

Es importante tener presente que, se equipara al delito de crueldad organizar, promover o realizar actos públicos o privados de riña de animales y cualquier acción o espectáculo en que se mate, hiera u hostilice a los animales con excepción de la charrería, jaripeos, peleas de gallos, corridas de toros, novillos o becerros, o cualquier otra debidamente autorizada.

## ¿Cómo denunciar el maltrato animal?

Se puede denunciar al 911, para presentar denuncia penal, de forma presencial, acudir a las oficinas de la Fiscalía más cercana, recordando que también puede presentarse vía electrónica, o marcar al teléfono de la Fiscalía General de Michoacán, para recibir orientación, al 4432 98 26 40, o a la Fiscalía Regional de Morelia al 44 33 22 36 00.

El Ayuntamiento de Morelia cuenta con el Centro de Atención Animal al que se puede comunicar al 4433211392.

# Directorio de números de emergencia

Emergencias	911
Denuncia anónima	089
Tramita fácil	070
Cruz Roja	065
Capufe	074
Angeles Verdes	078
Comisión Estatal de Protección Civil	4433 22 48 00
Policía Municipal de Morelia	443 113 50 00
Guardia Civil de Michoacán	443 113 43 00
Comisión Estatal de Atención a Víctimas	443 314 15 74
Fiscalía General del Estado de Michoacán	443 22 36 00
Centro de Justicia Integral para las Mujeres	443 299 8143 y 44
Linea Nacionala contra la Trata de Personas	00 5533 000

Enlace de denuncia en linea:

<https://www.fiscaliamichoacan.gob.mx/denuncia>

<http://cjim.fiscaliamichoacan.gob.mx>

Enlace de vehículos recuperados:

<https://www.fiscaliamichoacan.gob.mx/VehiculosRecuperados/>

El Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, establece como una obligación en la recepción de denuncias lo siguiente: la especialización por competencia territorial o material, no debe ser obstáculo para recibir las denuncias o querellas que se presenten y que, por circunstancias particulares, puedan ser competencia de otra unidad administrativa, caso en el cual se deberá privilegiar la atención inmediata a la víctima y la salvaguarda de su integridad, sin perjuicio de ser remitida al área competente.

## Bibliografía

Carrillo Jimenez, R. (2020). *Técnicas de Prevención del Delito: Como Prevenir La Ejecución de Los Delitos*. Independently Published.

Centre for criminological research. (s. f.). Ualberta.Ca. Recuperado 17 de agosto de 2023, de <https://www.ualberta.ca/canadian-criminology/index.html>

Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad. (s. f.). Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad. Recuperado 17 de agosto de 2023, de <https://cipc-icpc.org/es/spanish-frontpage/>

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (s. f.). Gob.mx. Recuperado 17 de agosto de 2023, de <http://congresomich.gob.mx/file/CODIGO-PENAL-REF-13-ENERO-2020.pdf>

¿Cómo y dónde denunciar un delito? (2023, marzo 23). Denuncia.org. <https://denuncia.org>

Da Silva Lorenz, M., & Pugliese, O. (2018). ¿Qué hay de nuevo en las Unidades de Policía de Prevención Local? *Delito y Sociedad*, 1(43), 121-149. <https://doi.org/10.14409/dys.v1i43.7180>

de Desarrollo, B. I. (2010). *Prevención del delito y la violencia en América Latina y el Caribe: Evidencia de las intervenciones del BID*. Inter-American Development Bank.

de Manuales Sobre Justicia Penal, S. (s. f.). *la prevención del delito*. Unodc.org. Recuperado 17 de agosto de 2023, de [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook\\_on\\_the\\_Crime\\_Prevention\\_Guidelines\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf)

de Seguridad y Protección Ciudadana, S. (s. f.). CONASE *emite recomendaciones para evitar ser víctima de extorsión y secuestro*. gob.mx. Recuperado 17 de agosto de 2023, de <https://www.gob.mx/sspc/prensa/la-coordinacion-nacional-antisequestro-emite-recomendaciones-para-evitar-ser-victima-de-extorsion-y-secuestro>

Departamento de Justicia (DOJ). (s. f.). Usa.gov. Recuperado 17 de agosto de 2023, de <https://www.usa.gov/es/agencias/departamento-de-justicia>

el Caribe del, H. T.-V. P. A. L. y. (2016, agosto 30). *En busca de soluciones para la seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe*. Banco Mundial. <https://www.bancomundial.org/es/news/speech/2013/06/26/hasan-tuluy-cali-inseguridad>

Español. (2011, enero 13). Federal Bureau of Investigation. <https://www.fbi.gov/news/espanol>

Felson, M., & Clarke, R. V. (s. f.). *La ocasión hace al ladrón. Teoría práctica para la prevención del delito*. Gobiernolocal.es. Recuperado 17 de agosto de 2023, de [http://repositorio.gobiernolocal.es/xmlui/bitstream/handle/10873/855/claves06\\_09\\_felson\\_clarke.pdf](http://repositorio.gobiernolocal.es/xmlui/bitstream/handle/10873/855/claves06_09_felson_clarke.pdf)

Fiscalía General de la República. (s. f.). Gob.mx. Recuperado 17 de agosto de 2023, de <https://www.gob.mx/fgf>

Guillen, C. S. J., & Sanz, L. V. (2021). *Guía de prevención del delito: Seguridad, diseño urbano, participación ciudadana y acción policial*. J.M Bosch.

Lazo García, V., & Rivas Champion, G. (2022). La relación entre el extorsionador y la víctima en un caso de extorsión: una aproximación desde el análisis de la conversación. *Lengua y Sociedad*, 21(2), 373-400. <https://doi.org/10.15381/lengsoc.v21i2.22535>

*México Unido Contra la Delincuencia – Asociación sin fines de lucro.* (s. f.). Org.mx. Recuperado 17 de agosto de 2023, de <https://www.mucd.org.mx>

ObsNalCiudadano. (s. f.). *Inicio.* Org.mx. Recuperado 17 de agosto de 2023, de <https://onc.org.mx>

Penaloza, P. J. (2006). *Prevención Social del Delito: Asignatura Pendiente* (3.a ed.). Editorial Porrúa.

Pequeños, N. (s. f.). *Guía para la Prevención del Crimen en los.* Texas.gov. Recuperado 17 de agosto de 2023, de <https://www.tdi.texas.gov/pubs/videoresourcessp/spghspscimeprev.pdf>

Pérez Morales, V., Vélez Salas, D. del M., Rivas Rodríguez, F. J., & Vélez Salas, M. (2015). Evolución de la extorsión en México: un análisis estadístico regional (2012-2013). *Revista mexicana de opinión pública*, 18, 112-135. [https://doi.org/10.1016/s1870-7300\(15\)71363-3](https://doi.org/10.1016/s1870-7300(15)71363-3)

Ramírez-de-Garay, D., Investigador asociado, Universidad Anáhuac (México), Pavel Díaz Román, M., & Candidato a doctor, El Colegio de México. (2017). Los efectos de la política de prevención del crimen y la violencia en México. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 116, 101-128. <https://doi.org/10.24241/rcai.2017.116.2.101>

Santana Hernández, J. D. (2019). La oportunidad en los delitos de violencia de género. *Derecho penal y criminología*, 39(107), 43-75. <https://doi.org/10.18601/01210483.v39n107.03>

*Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco.* (2021, abril 7). Secretaría de Seguridad; Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco. <https://secretariadeseguridad.jalisco.gob.mx/>

*Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.* (s. f.). Gob.mx. Recuperado 17 de agosto de 2023, de <https://www.gob.mx/sspc>

*Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.* (s. f.). Gob.mx. Recuperado 17 de agosto de 2023, de <https://www.gob.mx/sesnsp>

*Subsecretaría de Prevención del Delito.* (s. f.). <http://www.interior.gov.cl/>. Recuperado 17 de agosto de 2023, de <https://www.interior.gov.cl/autoridades/subsecretaria-de-prevencion-del-delito/>

Vanderschueren, F., Díaz, G., & Guajardo, C. (Eds.). (2021). *PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA: Reflexiones desde la academia y los territorios.* Ediciones Universidad Alberto Hurtado.

Waller, I. (2012). *Control Inteligente del Delito* – Irvin Waller. INACIPE.

Waller, W. (1993). *Social Problems and the Mores.* Irvington.

(S. f.-a). Gob.mx. Recuperado 8 de agosto de 2023, de [http://www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/3503/Senado\\_MxSinHomicidios.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/3503/Senado_MxSinHomicidios.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

(S. f.-b). Gov.co. Recuperado 17 de agosto de 2023, de <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/cartilla-de-Autoproteccion.pdf>

(S. f.-c). Unam.mx. Recuperado 17 de agosto de 2023, de [http://www.serviciosalacomunidad.unam.mx/index\\_htm\\_files/Protocolo\\_de\\_extorsion\\_telefonica.pdf](http://www.serviciosalacomunidad.unam.mx/index_htm_files/Protocolo_de_extorsion_telefonica.pdf)

(S. f.-d). Gob.mx. Recuperado 17 de agosto de 2023, de <https://sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx/documentos/multimedia/Guias%20Ciudadanas/Gu%C3%ADa%20-%20De%20Delitos%20Por%20Hechos%20Corrupción.pdf>

(S. f.-e). Uc3m.es. Recuperado 17 de agosto de 2023, de [https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/20199/tratado\\_beccaria\\_hd32\\_2015.pdf](https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/20199/tratado_beccaria_hd32_2015.pdf)

(S. f.-f). Uchile.cl. Recuperado 17 de agosto de 2023, de [https://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/op\\_05\\_prevencion.pdf](https://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/op_05_prevencion.pdf)

El servicio de Denuncia en Línea que brinda la Fiscalía General del Estado y al cual es posible acceder desde dispositivos fijos y móviles celulares Smartphone, tabletas, laptops y computadoras de escritorio, a través del siguiente link o código QR: <https://fiscaliamichoacan.gob.mx/denuncia>







Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

